

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA **FUNDACION NUEVO MARYMOUNT**,
PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 364-3 DEL
ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEL NUMERAL 5° DEL ARTICULO 1.2.1.5.1.8. DEL
DECRETO 1625 DE 2016 (MODIFICADO POR EL DECRETO 2150 DE 2017), EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES,

CERTIFICA:

Que, conforme con certificado reciente de antecedentes judiciales y hasta donde me ha sido posible conocer, los miembros de la Junta de Directores, los representantes legales y los demás miembros de órganos de dirección de la entidad, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad que represento.

Que, con base en la información disponible y con las verificaciones realizadas, los miembros de la Junta de Directores, los representantes legales y los demás miembros de órganos de dirección de la entidad, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) con destino a la DIAN.



ANA MARIA REYES PEREZ.
Representante Legal
FUNDACION NUEVO MARYMOUNT